



ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN N° 05-2017-AMAG-CD/P

Lima, 05 de enero de 2017

VISTOS:

El Informe N°011-2017-AMAG/DG de fecha 05 de enero de 2017, mediante el cual la Dirección General autoriza la convocatoria del Concurso Público de Méritos para la cobertura a plazo indeterminado de las Plazas Nros 44 y 48 del Cuadro para Asignación de Personal de la Academia de la Magistratura, las mismas que han sido autorizadas por la Presidencia del Consejo Directivo mediante Proveído N° 191A-2016-AMAG-CD/P; toda vez que, los titulares de dichas plazas han presentado su renuncia, y estando habilitadas presupuestalmente corresponde su aprobación; así como también se propone la Comisión Evaluadora de dicho proceso de selección, elevando la Secretaría Administrativa mediante Informe N° 012-2017-AMAG/SA, el Proyecto de Resolución y sustentándolo con la propuesta contenida en el Informe N° 07-2017-AMAG/PER; y,

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose aceptado las renunciaciones presentadas por los titulares de las Plazas Nros 44 y 48 del Cuadro para Asignación de Personal de la Academia de la Magistratura, las mismas que han quedado vacantes, por renuncia de los titulares, y a efectos de dar continuidad al servicio y a las funciones propias de dichas plazas es necesario proceder a su cobertura;

Que a partir del dos de enero de 2014 la Autoridad Nacional del Servicio Civil, dispone que los procesos de selección deberán tener los perfiles del Manual de Perfiles de Puestos – MPP como única fuente formal, habiendo precisado posteriormente que hasta la aprobación del MPP, pueden convocar procesos de selección para la cobertura de sus plazas, para cuyo efecto deberán elaborar los Perfiles de Puestos de las plazas a convocar, conforme a la Guía Metodológica aprobada en la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH;

Que, mediante la Resolución N° 044-2016-AMAG-CD/P del veintisiete de abril de 2016, se actualizó tres (03) perfiles de puestos, entre los que se encontraba: Subdirector de Personal (Plaza N° 44).

Que, de otro lado mediante la Resolución N° 013-2015-AMAG-CD/P de fecha 30 de enero del 2015, entre otros, se aprobó el Perfil de Puesto correspondiente a la Plaza N°48, Técnico en Contabilidad de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas;

///...

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el ingreso de personal únicamente se efectúa cuando se cuente con la plaza presupuestada, entendiéndose por plaza presupuestada al cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico del Gasto 1. “Personal y Obligaciones Sociales”, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad, siendo nula de pleno derecho cualquier acción que contravenga dicho supuesto, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la entidad que autorizó tales actos, así como de su Titular;

Que, conforme se verifica en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Academia de la Magistratura correspondiente al presente Año Fiscal 2017, aprobado mediante Resolución N° 104-2016-AMAG-CD/P de fecha treinta de diciembre de 2016, las citadas plazas previstas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) institucional se encuentran habilitadas presupuestalmente;

Que, mediante Informe N° 008-2017-AMAG/OPP de fecha cinco de enero de 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto confirma la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el Concurso Público de Méritos N° 001-2017-AMAG;

Que, mediante los documentos señalados en el Visto, la Alta Dirección autoriza la cobertura de las plazas citadas, por necesidad del servicio, siendo necesario realizar las acciones pertinentes para que las plazas que cuentan con financiamiento presupuestal sean cubiertas a la brevedad, favoreciendo el adecuado y oportuno cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y garantizando la eficiente ejecución de los recursos del Tesoro Público asignados a la Academia de la Magistratura por concepto de Gastos de Personal y Obligaciones Sociales (remuneraciones) para el Año Fiscal 2017;

Que, asimismo, el literal c) del artículo 8° de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, permite el ingreso de nuevo personal por servicios personales para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda, precisándose que en el caso de los reemplazos por cese del personal, éste comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2015, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por Concurso Público de Méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos, y;

Contando con el visto bueno de la Dirección General, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría Administrativa y Subdirección de Personal;

En uso de las facultades establecidas en los artículos 5° y 6° de la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, concordantes con lo establecido en los literales d) y k) del artículo 16° de su Estatuto aprobado mediante Resolución N° 06-2012-AMAG-CD de fecha 12 de setiembre de 2012; y en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONVOCAR al Concurso Público de Méritos N° 001-2017-AMAG para la cobertura de las plazas detallados en el siguiente cuadro, a efectos que se encuentren debidamente cubiertas por quienes resulten mejor calificados, en estricto orden de mérito.

PLAZA N°	CARGO ESTRUCTURAL	PUESTO	NIVEL	UNIDAD ORGÁNICA	PLAZO
44	Subdirector	Subdirector de Personal	F-D	Subdirección de Personal	A plazo indeterminado
48	Técnico I	Técnico en Contabilidad	T-A	Subdirección de Contabilidad y Finanzas	A plazo indeterminado

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la Comisión Evaluadora que se hará cargo del citado proceso de evaluación y selección, la misma que, en cumplimiento de los numerales 4.2 y 4.3 del artículo 4° del Reglamento de Concurso Público de Méritos para la cobertura de plazas del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la institución, quedará integrada por los siguientes tres (03) miembros Titulares y tres (03) Miembros Suplentes designados por el Presidente del Consejo Directivo, con indicación de quién la presidirá, y actuando uno de ellos como Secretario técnico:

Titulares:

- Ernesto Lechuga Pino
- Frank Martín T. Castro Bárcenas
- Luvy Huamán Ramos

Primer Miembro, quien la Presidirá
Segundo Miembro
Tercer Miembro, quien será el Secretario Técnico

Suplentes:

- Luis Alberto Pacheco Mandujano
- Sara Ninfa Flores Saenz
- Juan Carlos Romani Carbajal

Primer Miembro
Segundo Miembro
Tercer Miembro

La Comisión Evaluadora, en el marco de sus competencias llevará a cabo el proceso de evaluación y selección conforme a la normatividad vigente y al Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Cobertura de Plazas del Cuadro para Asignación de Personal de la Academia de la Magistratura, aprobado con Resolución N° 054-2015-AMAG-CD/P y su respectivo reglamento modificado con Resolución N° 100-2015-AMAG-CD/P y Resolución N° 15-2016-AMAG_CD/P, debiendo presentar a este despacho su Informe Final y la relación de postulantes mejor calificados para cada plaza, con la documentación sustentatoria correspondiente, para los fines establecidos en el Reglamento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JOSUÉ PARIONA PASTRANA.

Juez Supremo de la Corte Suprema de Justicia de la República
Presidente del Consejo Directivo
De la Academia de la Magistratura